

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 1465-2024-ITP/DO del 22 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Operaciones, el Proveído N° 7263-2024-ITP/OA del 22 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 0529 - 2024-ITP/OA-CONT del 23 de abril de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1038-2024-ITP/OA del 23 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 2728-2024-ITP/OPPM del 23 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000538-2024-ITP/OA-CONT del 24 de abril del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1465-2024-ITP/DO del 22 de abril de 2024, la Dirección de Operaciones solicita el reembolso de pasajes terrestres de Sylvia Mercedes Aguilar Elías, por comisión de servicios para verificar los ambientes de la planta de procesos y PTAR; así como verificar el mobiliario en los ambientes solicitados por la Coordinadora de Obras y el coordinador General de Equipamiento y Mobiliario, en mérito a lo indicado en el HITO DE CONTROL N° 008-2024-OCI/0069-SCC, actividad desarrollada en la ciudad de Ica el día 11 de abril del 2024;

Que, con Proveído N° 7263-2024-ITP/OA del 22 de abril de 2024, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Operaciones.

Que, mediante Informe N° 0529 - 2024-ITP/OA-CONT del 23 de abril de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasajes terrestres solicitado por la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 1038-2024-ITP/OA del 23 de abril de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasajes terrestres solicitado por la directora de Dirección de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 2728-2024-ITP/OPPM del 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con

disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2014;

Que, mediante Informe N° 000538-2024-ITP/OA-CONT de fecha 24 de abril del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Sylvia Mercedes Aguilar Elías solicitó el reembolso de pasajes terrestres del día 11 de abril del presente año, por comisión de servicios para verificar los ambientes de la planta de procesos y PTAR; así como verificar el mobiliario en los ambientes solicitados por la Coordinadora de Obras y el coordinador General de Equipamiento y Mobiliario, en mérito a lo indicado en el HITO DE CONTROL N° 008-2024-OCI/0069-SCC, debido a la demora en la modificación presupuestal para habilitar en los clasificadores de combustible y peajes para los viáticos del chofer asignado, siendo anulado dicho requerimiento y asumidos por la comisionada los pasajes terrestres de ida y vuelta. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 1, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 115.00 (Ciento Quince con 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de pasajes terrestres por comisión de servicios a favor de la señora **Sylvia Mercedes Aguilar Elías**, por el monto de S/ 115.00 (Ciento Quince con 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 1, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 11 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
178	R.O.	2459	2.3.2 1.2 1	115.00
TOTAL				115.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción